

Compromiso básico.

Todo voluntario o voluntaria se compromete a velar y respetar las siguientes normas contenidas en la Carta de Derechos y Deberes del voluntariado de la [Ley 6/1996 de 15 de enero](#) (Ley de Voluntariado), para un correcto ejercicio de su acción.

- **Guardar confidencialidad** sobre las informaciones recibidas y conocidas en el desarrollo de su actividad.

- **No aceptar honorarios, donativos, préstamos, regalos**, ni ninguna otra contraprestación que se pueda interpretar como pago por su tarea.

- **Las 2 ó 3 horas de acción voluntaria** acordadas con la organización **han de ser cumplidas** puntualmente y con continuidad.

- **Participar en las actividades de formación y evaluación**, tanto generales como específicas del proyecto donde desarrolle su labor.

- **Utilizar debidamente la acreditación y distintivos** de la organización, pidiendo permiso expreso para participar en su nombre o representarla en actos públicos, reuniones, ...